

ANEXO NO. 1
REQUISITOS PARA SER MIEMBRO Y CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PERFIL REQUERIDO:

PERSONA CON TÍTULOS DE PREGRADO Y DOCTORADO EN CUALQUIER CAMPO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN. AL MENOS UNO DE ESTOS TÍTULOS, O INCLUSO UN TÍTULO DEL NIVEL DE MAESTRÍA ADICIONAL (ES DECIR, QUE NO ES OBLIGATORIO COMO SÍ LO SON EL TÍTULO DE PREGRADO Y EL DOCTORADO), DEBERÁ ENCONTRARSE CLASIFICADO DENTRO DEL CAMPO AMPLIO DE (I) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) O DE (II) SERVICIOS, O EN LOS CAMPOS ESPECÍFICOS DE (III) DERECHO O (IV) ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN.

PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA EL ASPIRANTE PODRÁ DEMOSTRAR QUE LA INVESTIGACIÓN DESARROLLADA SEA EN EL NIVEL DE MAESTRÍA O DOCTORADO SE ENMARQUE EN EL CAMPO AMPLIO DE (I) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) O DE (II) SERVICIOS, O EN LOS CAMPOS ESPECÍFICOS DE (III) DERECHO O (IV) ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN.

ADICIONALMENTE, DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS O EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN O COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE LOS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisito habilitante: Persona con títulos de pregrado y doctorado en cualquier campo de educación y formación. al menos uno de estos títulos, o incluso un título del nivel de maestría adicional (es decir, que no es obligatorio como sí lo son el título de pregrado y el doctorado), deberá encontrarse clasificado dentro del campo amplio de (i) tecnologías de la información y la comunicación (tic) o de (ii) servicios, o en los campos específicos de (iii) derecho o (iv) arquitectura y construcción.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Título por Nivel de Formación Obtenido	Puntaje	Puntaje máximo posible
Se asignarán puntos por cada título académico, según el nivel de formación	Pregrado	1	10
	Especialización T&T	0,5	
	Especialización	0,5	
	Maestría	2	
	Doctorado	3	
Se asignarán puntos adicionales por cada título académico según	Campo amplio de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	2	

el campo de educación y formación al que pertenece	Campo amplio de servicios	2	
	Campo específico de derecho	2	
	Campo específico de arquitectura y construcción	2	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Los títulos de formación académica obtenidos en el extranjero deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual el aspirante deberá informar el número de la resolución que convalidó el título o aportar copia del acto administrativo.
2. Los aspirantes que no cumplan con el requisito habilitante de formación académica según el perfil serán excluidos de la convocatoria

EXPERIENCIA DOCENTE

Requisito habilitante: Ser o haber sido profesor de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor de tiempo completo.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por los 7 primeros años de experiencia docente de tiempo completo o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor de tiempo completo	5	10
Por cada año de experiencia en los niveles de formación técnica profesional o tecnológica, de acuerdo con la equivalencia del requisito general.	2	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Para efectos del conteo de meses y años de experiencia docente no se contabilizará el periodo traslapado para asignar puntaje. El aspirante debe consignar esta información en el Anexo No. 2.
2. Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.
3. Todas las certificaciones deben cumplir los parámetros señalados en el numeral 4 del instructivo.
4. El aspirante que no cumpla con el requisito habilitante de experiencia docente aquí descrito será excluido de la convocatoria.

EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCIÓN ACADÉMICA

Requisito habilitante: Deberá demostrar experiencia en dirección de instituciones de educación superior técnicas y tecnológicas o experiencia en dirección o coordinación académica de programas de los niveles técnico profesional y tecnológico por un periodo mínimo de cuatro (4) años.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por los 4 primeros años de experiencia en cargos de dirección académica de programas académicos e instituciones de educación superior de los niveles técnico profesional y tecnológico.	5	30

Por cada año de experiencia en cargos de dirección académica de programas académicos e instituciones de educación superior de los niveles técnico profesional y tecnológico.	5	
--	----------	--

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Se entienden por cargos de dirección académica para la presente convocatoria los siguientes: Rector(a), Vicerrector(a) de oficina académica o administrativa, Director(a) o jefe de unidad académica o administrativa, Decano(a), Vicedecano(a), Director(a) de programa, sin perjuicio del nombre que asignen las instituciones de educación superior a estos cargos conforme con su estructura organizacional.
2. Para efectos del conteo de meses y años de experiencia directiva no se contabilizará el periodo traslapado. El aspirante debe consignar esta información en el Anexo No. 3.
3. Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.
4. La certificación aportada debe indicar las funciones del cargo directivo.
5. El aspirante que no cumpla con el requisito habilitante aquí descrito será excluido de la convocatoria.

TRAYECTORIA INVESTIGATIVA

Requisito habilitante: Demostrar trayectoria en procesos de investigación, innovación desarrollo tecnológico o creación artística y cultural reconocida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u órgano competente.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible	
Demostrar la categoría como investigador emérito en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	10	10	
Productos reconocidos por MinCiencias	Vinculación a sociedades académicas o científicas en el orden nacional o internacional		1
	Libro resultado de investigación		3
	Capítulo de libro resultado de investigación		0,25
	Artículo resultado de investigación		1
	Artículo resultado de investigación calidad D		0,5
	Nota científica		0,25
	Patente (producto tecnológico patentado, registro de software)		5
	Modelo de utilidad		3
	Diseño Industrial y Signos distintivos		0,35
	Dirección de tesis doctoral		1,6
	Proyecto de investigación y desarrollo		0,5
	Proyecto de investigación-creación		0,5

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Se entiende por órgano competente la autoridad académica que certifique la trayectoria en procesos de investigación, innovación desarrollo tecnológico o creación artística y cultural del aspirante.
2. Se valorará el reconocimiento nacional y/o internacional de la producción académica o investigativa conforme con la tipología establecida por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Lo anterior no implica que no puedan asignarse puntos a los productos fuera de ese listado, sin embargo, de ser necesario se someterán a verificación del Comité de ambos Ministerios. Lo cual se sumará a los puntos de trayectoria investigativa hasta un máximo de 10 puntos. La tipología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf
4. No será posible asignar puntaje a los productos que no se encuentren registrados en el CvLAC del aspirante.
5. El aspirante que no cumpla con el requisito habilitante aquí descrito será excluido de la convocatoria.

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Requisito habilitante: Demostrar la participación del aspirante en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación de programas o de instituciones de educación superior ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Haber participado en la implementación y ejecución de procesos de acreditación de programas nacionales ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA.	2	20
Haber participado en la implementación y ejecución de procesos de acreditación de institucionales nacionales.	3	
Haber participado en la implementación y ejecución de procesos de acreditación internacional de programas o instituciones.	4	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. El aspirante que no cumpla con el requisito habilitante aquí descrito será excluido de la convocatoria.

ACREDITAR EXPERIENCIA EN PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL Y/O INTERNACIONAL

Requisito habilitante: Acreditar experiencia en al menos un (1) proceso de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por visita de renovación de registro calificado	1	20
Por visita de solicitud o renovación de registro calificado de programas académicos de los niveles técnico profesional o tecnológico	2	

Por visita de IES con carácter académico técnico profesional o tecnológico	3	
Por visita de acreditación de programas nacionales o internacionales	2	
Por visita de acreditación de programas académicos de los niveles técnico profesional o tecnológico	3	
Por visita de acreditación institucional nacional o internacional	2,5	
Por visita de acreditación institucional nacional o internacional de instituciones con carácter académico técnico profesional o tecnológico	3	
Par evaluador de proyectos ante MinCiencias	2	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. El aspirante que no cumpla con el requisito habilitante aquí descrito será excluido de la convocatoria.

EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRODUCTIVO

Como criterio adicional para la asignación de puntaje se tiene la experiencia en cargos de gerencia, dirección, coordinación, planeación, gestión administrativa, financiera o del talento humano en pequeña, mediana o gran empresa, asociación gremial o en entidades u organizaciones de los sectores productivos.

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por cada año de experiencia en cargos directivos en empresas u organizaciones del sector productivo.	2	10

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Para que sea considerada esta experiencia, el aspirante deberá aportar certificación en la que se indiquen fechas (día, mes y año) de ingreso y de retiro del cargo.
2. Relación de funciones que desempeñó o desempeña.
3. Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.

Nota: Se resalta que el puntaje a otorgar por experiencia el sector productivo es adicional a los requisitos mínimos habilitantes y permite incrementar el puntaje obtenido en la Etapa I a los aspirantes que demuestren esta experiencia conforme a los criterios aquí establecidos.